



MANUAL
de
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

MAESTRÍA EN CIENCIAS
EN
ENERGÍA RENOVABLE

Vigente a partir del 1 de julio del 2008

El presente manual está dirigida a reglamentar y definir los procedimientos de operación de la Maestría en Energía Renovable del Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C. Estas normas operativas son un complemento al Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente del Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico de la Maestría en Energía Renovable estará conformado con al menos el número de integrantes mínimo necesario para que el programa tenga reconocimiento oficial y será el núcleo básico de profesores que imparten el programa de maestría.

Requisitos de ingreso y permanencia

Podrán ingresar al Consejo Académico los investigadores o ingenieros del Centro con grado de doctor.

Para la permanencia en el Consejo Académico, los miembros deben de participar activamente en el posgrado mediante asesorías a estudiantes y/o impartición de clases, y la asistencia a reuniones del Consejo Académico. La permanencia en el consejo será evaluada una vez cada tres años.

El Consejo Académico tendrá además de lo estipulado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Recomendar al Consejo General de Posgrado, en casos especiales, sobre la permanencia de los alumnos que hayan incurrido en faltas al Manual de Procedimientos Operativos, tomando en cuenta, cuando sea el caso, la opinión del comité tutorial.

Recomendar al Consejo General de Posgrado, en casos especiales, sobre las sanciones a los profesores que hayan incurrido en faltas al MPO.

DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADEMICO

Los integrantes del Consejo Académico tendrán las atribuciones y obligaciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. El incumplimiento reiterativo e injustificado de estas responsabilidades podría ser motivo de sanción, según decisión del Consejo General de Posgrado.

DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

El coordinador del programa será nombrado según el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Además de las atribuciones y responsabilidades que se mencionan en dicho reglamento, tendrá las siguientes:

1. Someter propuestas a la consideración de la Dirección Académica sobre las necesidades materiales y de recursos humanos del Posgrado, así como el presupuesto anual para la operación del Programa.
2. Administrar los recursos que ingresen al programa.
3. Ser el interlocutor ante el CONACYT para cualquier asunto relacionado con el Posgrado, en forma conjunto con la subdirección de posgrado.
4. Elaborar propuestas de financiamiento para el posgrado para someter a diversas fundaciones, en forma conjunto con la subdirección de posgrado.
5. Presentar en la reunión anual de evaluación del programa un informe de actividades y un plan de trabajo.

DE LOS PROFESORES DEL POSGRADO

Podrá ser profesor del Posgrado cualquier investigador o ingeniero del Centro que cumpla con los requisitos de acuerdo al RGP, así como los investigadores externos al Centro que sean invitados por el coordinador del programa o de las asignaturas.

Los profesores del posgrado tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Conocer y cumplir el Reglamento General del Posgrado del CICY, el Plan de Estudios y el Manual de Procedimientos Operativos del programa de Maestría en Energía Renovable.
2. Respetar las fechas establecidas en el calendario anual de actividades, en especial las destinadas a la realización de los exámenes tutorales y entrega de calificaciones.
3. Participar en las actividades académicas del Posgrado mediante la impartición de cursos, coordinación de seminarios, dirección o codirección de tesis, asesorías, comités tutorales, etc.
4. Participar como miembro de los jurados de exámenes de grado.
5. Asistir a los seminarios del posgrado que se programen durante el curso académico.

DE LOS DIRECTORES DE TESIS

Todos los alumnos del Posgrado elegirán durante el primer semestre un director de tesis. En caso de que exista un co-director de tesis, ambos tendrán el mismo nivel de responsabilidad.

Podrá ser director de tesis cualquier miembro del Consejo Académico del Posgrado, que cumpla con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado. Los codirectores podrán ser cualquier profesor-investigador o ingeniero del CICY o de otra Institución que sea acreditado por el Consejo Académico.

Los codirectores de tesis deben reunir los siguientes requisitos.

1. Contar con el grado de maestría.

2. Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la maestría.
3. Tener una producción académica o profesional reciente e independiente, demostrada ya sea con obra publicada de alta calidad (artículos de investigación en revistas indexadas, capítulos de investigación, patentes y/o desarrollos tecnológicos), o por obra académica o profesional reconocida.

Casos especiales, cuando no se cumpla con estos requisitos, serán discutidos por el Consejo Académico para su autorización por el Consejo General de Posgrado.

El número máximo de estudiantes de posgrado que podrá tener cada director de tesis será de seis (incluyendo estudiantes de otros programas de posgrado inscritos en el CICY y estudiantes co-dirigidos), dependiendo de las capacidades de financiamiento demostrables y de su tiempo disponible. En casos especiales y previa solicitud del investigador para tener un mayor número de estudiantes, el Consejo Académico analizará el caso y emitirá una resolución.

DEL PROGRAMA TUTORAL PARA MAESTRIA

Los estudiantes contarán con un comité tutorial como se estipula en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Los pasos que se deben de seguir en el programa tutorial son los siguientes:

1. Antes de la mitad del primer semestre, el Comité de asignación designará al director de tesis de los alumnos, basándose en una solicitud firmada por el estudiante y el director de tesis propuesto.
2. Una vez asignado y antes de terminar el primer semestre, el director de tesis, en mutuo acuerdo con el estudiante solicitará al Comité de Asignación el nombramiento del comité tutorial del alumno, el cual estará formado por el director de tesis, un profesor del posgrado como un tutor interno y un profesor de alguna institución académica diferente del CICY como tutor externo.
3. Al final del primer semestre, el alumno entregará a su director de tesis y sus tutores su anteproyecto de tesis*, para su revisión y evaluación. El director de tesis se encargará de comunicarse con los tutores para saber sus comentarios y la calificación otorgada por ellos y el promedio de estas corresponderá a la materia de Trabajo de investigación I.
4. Antes de que finalice el segundo semestre, el alumno entregará un informe escrito** del avance de su trabajo de investigación a cada uno de los integrantes del comité tutorial. En el examen tutorial se evaluará este informe, una presentación oral realizada por el alumno, el avance del trabajo de investigación, así como el manejo del tema por el estudiante. La calificación obtenida en el examen corresponderá a la materia de Trabajo de investigación II.
5. Antes de que finalice el tercer semestre, el alumno entregará un informe escrito** sobre el avance del trabajo de investigación a cada uno de los integrantes de su

comité tutorial. La calificación obtenida corresponderá a la materia de Trabajo de investigación III.

6. La calificación para la materia de Trabajo de investigación IV se basará en el avance en la escritura de la tesis, y será otorgada por el comité tutorial.

* El Anteproyecto de tesis deberá estar estructurado con al menos las siguientes partes: Portada con título y datos generales, introducción, objetivos, hipótesis, antecedentes, metodología, bibliografía y calendario de actividades.

** El informe escrito deberá estar estructurado con al menos las siguientes partes: Portada con título y datos generales, introducción, actualización de antecedentes, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones y bibliografía.

DEL PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE TESIS

Para la autorización de impresión de la tesis de maestría se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cuando considere que está terminada la tesis, y a más tardar dos meses de que termine el cuarto semestre, el director de tesis, solicitará al Comité de Asignación que nombre dos revisores de tesis, debiendo entregar para ello una carta con una relación de al menos 4 profesores (2 internos y 2 externos) que deberán cumplir los mismos requisitos solicitados a los codirectores. Al mismo tiempo se debe entregar una versión electrónica de la tesis. El Comité de Asignación nombrará los dos revisores, uno externo y uno interno. El Coordinador se encargará de hacer entrega de dicho documento a los revisores y tutores a la par de un oficio que será acusado de recibido.
2. Los revisores y tutores deberán enviar por escrito al Coordinador de Posgrado, al director de Tesis y al Estudiante en un periodo de tiempo no mayor de 15 días hábiles después de la entrega de la de tesis, un veredicto. El veredicto podrá ser: aprobado ó con observaciones. En el caso de que el veredicto sea "con observaciones", el alumno realizará las correcciones indicadas y entregará el nuevo ejemplar de la tesis para una segunda revisión, al coordinador, quien la manda a los revisores o tutores que hicieron observaciones. En caso que todavía existen observaciones se repite este procedimiento una vez más, después de la cual se debe de contar con todos los votos aprobatorios.
3. En caso de alguno de los revisores o tutores da un veredicto de 'no aprobado', esto debe ir acompañado de una justificación por escrito. Al alumno se le dará la oportunidad de contestar por escrito y en base de ambos documentos el Consejo Académico del programa tomará una decisión al respecto.
4. Con el voto aprobatorio de los revisores y tutores, y el cumplimiento total de créditos correspondientes a materias y seminarios de investigación, el coordinador del programa

autorizará entonces la impresión de la tesis, la cual deberá ajustarse a las características señaladas en el formato correspondiente.

DEL EXAMEN DE GRADO

El examen de grado es el último requisito académico para que se otorgue al alumno el grado de Maestro. Consiste en una presentación oral y defensa del documento de tesis ante un Jurado de examen de grado.

Para fijar la fecha del examen de grado se requiere lo siguiente:

- Que se hayan cumplido los requisitos de egreso y de obtención de grado señalados en el plan de estudios del programa.
- Contar con los votos aprobatorios por parte del jurado de tesis y que estos hayan sido entregados al coordinador del posgrado.
- Haber entregado nueve tesis impresas y encuadernadas, una copia de la tesis completa en formato electrónico, así como un resumen de la tesis y una síntesis del curriculum vitae del alumno. El examen de grado se realizará al menos una semana después de haber entregado las tesis, a fin de tener tiempo suficiente para poder entregárselas a los integrantes del jurado de examen de grado.

Para poder llevarse a cabo el examen de grado, se deberá contar con la presencia de al menos tres de los integrantes del Jurado de examen de grado, uno de los cuales debe ser externo a la institución.

DEL JURADO DE EXAMEN DE GRADO

El jurado de examen de grado que examinará al alumno estará conformado por los miembros del comité tutorial como titulares y los revisores de la tesis como suplentes. El presidente del jurado de examen de grado será el titular o suplente interno con mayor antigüedad en el Centro.

En el examen de grado el jurado deberá emitir uno de los siguientes veredictos:

- APROBADO
- NO APROBADO

DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN

El Comité de Asignación será nombrado por el consejo académico del posgrado y estará integrado por tres miembros del Consejo Académico. Este comité se encarga de la asignación de directores, tutores, y revisores de tesis, y en su caso codirectores, basándose en las solicitudes recibidas de alumnos y/o directores de tesis.

MENCIÓN HONORÍFICA

Para los alumnos que cuenten con los votos aprobatorios antes de que hayan pasado 2 meses después del 4º. semestre y quienes además cuentan con un promedio general arriba de 92, el Jurado de Examen de grado tiene la opción de asignarles el grado con Mención Honorífica, cuando considere que por trayectoria académica, desarrollo del trabajo experimental, aportación científica de la investigación, redacción de la tesis y defensa de la misma el estudiante es merecedor de dicho reconocimiento.

DE LA ADMISION AL POSGRADO

El Coordinador Académico y el comité de admisión serán los encargados de conducir las diferentes etapas de la admisión de los alumnos que soliciten su ingreso al programa.

La admisión al posgrado consta de dos etapas:

1. Inscripción al proceso de admisión
2. Proceso de admisión

Inscripción al proceso de admisión

Previo al proceso de admisión, los aspirantes a ingresar al posgrado deberán inscribirse al proceso de admisión en el departamento de servicios docentes, debiendo llenar el formato correspondiente y entregar la documentación solicitada en dicho formato (ver requisitos de ingreso). Se abrirá un expediente por cada alumno que solicite su admisión al posgrado, el cual debe contener lo siguiente:

1. La solicitud de admisión al posgrado en la que se indicará los motivos y el programa al que aspira ingresar.
2. Los documentos solicitados como requisitos en el plan de estudios y que se deben anexar con la solicitud de admisión.

Proceso de admisión

El proceso de admisión para ingresar al posgrado, consta de las siguientes partes:

1. Examen de Ingreso al Posgrado EXANI III
2. Examen psicométrico
3. Entrevista con el comité de admisión.

1. Examen de Ingreso al Posgrado EXANI III

El EXANI-III es una prueba de aptitud académica que evalúa las habilidades intelectuales, competencias en el uso de información, y manejo del inglés (lectura y comprensión), consideradas básicas e imprescindibles para iniciar estudios de posgrado, y es diseñada y elaborada en el CENEVAL con base en las normas, políticas y criterios que establece su Consejo Técnico.

El alumno debe realizar este examen por su propia cuenta, y entregar la constancia de haberlo realizado, así como los resultados de forma impresa, como parte del Proceso de Admisión.

2. Examen psicométrico

Como parte del Proceso de Admisión, los alumnos deben de asistir a un examen psicométrico en las instalaciones del Centro en las fechas indicadas.

3. *Entrevista con el Comité de Admisión.*

La entrevista tiene como objetivo evaluar si el candidato cumple con las características que el posgrado busca en sus estudiantes.

El comité de admisión, una vez concluido el proceso de admisión, analizará los expedientes de los solicitantes, los resultados obtenidos en cada una de las partes del proceso de admisión y emitirá su dictamen de 'aceptado', no aceptado' o 'aceptado condicionado'. En el ultimo caso, se debe de aclarar cual es la condición para que el alumno sea aceptado y la fecha limite para completar los requisitos. El dictamen se notificará al coordinador del posgrado y al departamento de servicios docentes. Las cartas de aceptación serán emitidas por el comité de admisión.

DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

El Comité de Admisión será nombrado por el Consejo Académico del Programa y estará integrado por tres miembros del Consejo Académico. Este comité se encarga de la selección de candidatos para ser admitidos al programa durante el Proceso de Admisión y cuenta con sus propias normas de operación, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Académico del Programa.

DE LOS ALUMNOS DE POSGRADO

Los alumnos del posgrado cuentan con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Los alumnos de posgrado se podrán dar de baja o no inscribirse a un semestre, por una sola vez en cada caso durante el plan de estudios, para lo cual se debe solicitarlo por escrito y en su caso, será autorizado por el Consejo Académico. No se autorizarán bajas durante el primer semestre.

En el caso de bajas en las materias, solamente se autorizarán bajas en una de las materias optativas a tomar, debiendo contar con el visto bueno del director de tesis. El tiempo para darse de baja en una materia no deberá exceder cuatro semanas después del inicio de cursos.

Los estudiantes podrán darse de alta en cursos optativos fuera de las fechas de inscripción, siempre que exista la autorización del Director de Tesis y no hayan transcurrido más de dos semanas después del inicio de cursos.

Los alumnos podrán cursar como optativa máximo una materia de otro programa de posgrado del CICY o de otras instituciones, con la aprobación de su comité tutorial, avisando mediante carta al coordinador del programa y comprometiéndose a entregar la constancia y calificación aprobatoria del curso. El coordinador del programa asignará los créditos correspondientes.

DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Con el objeto de lograr una mejora continua del posgrado, los alumnos podrán formar un Consejo Estudiantil en el cual nombrarán a uno de los alumnos como Representante Estudiantil. En caso de ser nombrado, el Representante Estudiantil se reunirá con el Coordinador del posgrado como mínimo una vez al semestre, para discutir sus ideas y sugerencias, así como los problemas encontrados. El consejo estudiantil no cuenta con voz ni voto en la toma de decisiones en el posgrado, ni en la toma de decisiones del Consejo Académico.

Todos los asuntos de interpretación y los no contemplados en este Manual de Procedimientos Operativos serán resueltos por el Consejo Académico del Programa, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Este Manual de Procedimientos Operativos fue aprobado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencias en Energía Renovable el día 13 de Mayo de 2008.